



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2018-60760676-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Austral con respecto a la RESFC-2020-140-APN-CONEAU#ME de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Ciencias Biomédicas, el Acta N° 543 de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, las Resoluciones ME N° 343/09 y N° 800/11, la Ordenanza N° 63 - CONEAU y la RESFC-RESFC-2018-48-APN-CONEAU#MECCYT, y

CONSIDERANDO:

1. La evaluación de la solicitud de reconsideración

Con fecha 20 de julio de 2020, la Universidad Austral presentó la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-140-APN-CONEAU#ME de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Ciencias Biomédicas y respondiendo al déficit señalado aportó nueva información.

El Comité de Pares consideró que las acciones ejecutadas y las estrategias de mejora pendientes de ejecución no son adecuadas para subsanar el déficit oportunamente señalado. El Informe de Evaluación se incluye en el Anexo de la presente resolución.

Con fecha 21 de diciembre de 2020 el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento del mencionado informe.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2020-89152661-APN-DAC#CONEAU) de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N°538.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Austral con respecto a la RESFC-2020-140-APN-CONEAU#ME correspondiente a la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Ciencias Biomédicas.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.